

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN No. 03 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE BIENESTAR UNIVERISTARIO

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Académico establecer las políticas de desarrollo académico, y aprobar las normas y reglamentos que regulan la actividad académica de la Universidad.
2. Que el artículo 117 de la ley 30 de 1992, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, estableció que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 3494 del 14 de junio de 1993, determinó que las instituciones de Educación Superior deben adoptar el Reglamento de Bienestar Universitario,
4. Que el Consejo Nacional de Educación –CESU, mediante el Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995 estableció las Políticas de Bienestar Universitario.
5. Que en reunión del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades, se aprobaron las Políticas de Bienestar Universitario propuesta por los Comités Nacionales de Bienestar.
6. Que los campos de Bienestar Universitario en las Instituciones de educación Superior están ligados transversalmente en la formación integral, la calidad de Vida y la Construcción de Comunidad, mencionado entre otros: Cultural de la salud, Deportes y recreación, Acompañamiento para el desarrollo cognitivo, Crecimiento y Desarrollo Psicoafectivo, Desarrollo de Expresiones Culturales y Artísticas, Educación para la Convivencia, Formación y expresión de la espiritualidad y la religiosidad, Educación Ambiental, Relación con la Familia y Promoción Socioeconómica.

Aprobado por Consejo Académico, Acta No. 5 de 2016
Resolución de Consejo Académico No. 3 de 2016

7. Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, mediante acta No 12 de fecha 02 de diciembre de 2004 aprobó el Reglamento Estudiantil de Bienestar Universitario.
8. Que la Dirección de Bienestar Universitario teniendo en cuenta la formación integral de los estudiantes, estableció actualizar la Política y Reglamento Estudiantil de Bienestar Universitario.
9. Que el Consejo Académico mediante acta No 5 de fecha 6 de mayo de 2016, analizó y acogió las disposiciones presentadas para la actualización de la Política y Reglamento Estudiantil de Bienestar Universitario,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualizar la Política y Reglamento Estudiantil de Bienestar Universitario, la cual fue aprobada mediante acta No 5 de fecha 6 mayo de 2016 del Consejo Académico, descrito en los siguientes artículos:

TABLA DE CONTENIDO

A. POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. GENERALIDADES
2. EJES ORIENTADORES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO
3. BIENESTAR UNIVERSITARIO Y LA ACADEMIA

B. REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

1. CONSIDERANDO
2. ACUERDOS
3. BASES PARA EL DESARROLLO HUMANO A PARTIR DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO
4. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO
5. POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
6. ESTRUCTURA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
7. SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
8. REGIMEN DISCIPLINARIO

1) POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

a) GENERALIDADES

Durante los últimos diez años la concepción del Bienestar Universitario en Colombia ha evolucionado desde un Bienestar asistencialista, en sus orígenes asociado a Universidad Pública, hasta una concepción ligada al Desarrollo Humano, todo esto jalonado por la experiencia y reflexión de distintos estamentos educativos y del Estado: el ICFES, ASCUN, entre otros.

Durante el año 2003 ASCUN Bienestar Nacional sintetizó las nuevas políticas del Bienestar Universitario, y con él ha definido un nuevo perfil del mismo, decantando de múltiples trabajos de investigación, proyectos y experiencias de universidades a lo largo y ancho del país, con el apoyo de ASCUN y del desaparecido fondo nacional de bienestar universitario del ICFES.

El nuevo documento sintetiza la definición del Bienestar Universitario así: “El Bienestar Universitario comprende las condiciones que realizan, contribuyen y apoyan los procesos de satisfacción de las necesidades que surgen del reconocimiento de los intereses, deseos, carencias y posibilidades de desarrollo de la comunidad en el contexto de la vida Universitaria” ASCUN 2003.

Cabe destacar el salto cualitativo que significa definir el Bienestar como una Condición, que busca la satisfacción de las necesidades nacidas después de reconocer a la comunidad universitaria, entendiendo que reconocer sugiere un proceso de reflexión y de investigación sobre que hacer diario de la Institución Universitaria en relación con su razón de ser: El Desarrollo Humano individual y Colectivo; así, la Institución que investiga realidades sociales, deviene ahora investigadora de sus propias realidades humanas, con el objetivo único de estar a la vanguardia de las virtudes de su propio crecimiento.

La Universidad Tecnológica de Bolívar, en perfecta coherencia con su Misión y Visión y con las nuevas Políticas Nacionales, define el Bienestar Universitario como “La Dimensión Institucional que propende por el desarrollo armónico e integral de su comunidad, propiciando una mejor calidad de vida para todos, a través de una constante búsqueda y conocimientos de las características de las personas que la conforman y el afianzamiento de la misma.

So pena de ser redundante cabe destacar que Bienestar Universitario no es sinónimo de Dirección de Bienestar, el primero es una Condición, una Dimensión Institucional, una forma de ser Universidad; el segundo es una instancia Organizacional que Gestiona y propicia que cada miembro de la Comunidad genere Bienestar para sí mismo y para quienes le rodean.

Actualmente la esencia de Bienestar no está referida al deporte, la Cultura, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, sino que abarca la gestión por la promoción del desarrollo humano e integral en todas sus dimensiones. Es así como sus tres grandes área de trabajo son: la Formación Integral, la Calidad De Vida Y La Construcción De Comunidad Educativa; ejes que se constituyen como parte de la Misión Institucional. Lo que realmente ocurre es que el Bienestar de cada persona que integra a la Comunidad Educativa es una tarea de todos, es eje transversal de la vida universitaria, actuado y desarrollado, por cada estudiante, por cada docente, por cada empleado. Depende de cada uno de ellos existe en y para el otro, porque la Formación Integral es el vehículo para que se de el Desarrollo de individuos Integrales que conformen una Comunidad Educativa con un alto nivel de Vida, proyectada a su entorno inmediato.

2. EJES ORIENTADORES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Los grandes ejes orientadores del deber ser de Bienestar Universitario son: Formación Integral, Calidad de Vida, y Construcción de Comunidad.

a) FORMACION INTEGRAL.

La formación integral en la Universidad Tecnológica de Bolívar es entendida como "... el proceso por medio del cual la persona desarrolla y supera su capacidad intelectual y se va caracterizando como un individuo culto, como ciudadano consciente de sus deberes y derechos sociales y como profesional idóneo y honesto. En este proceso interviene la familia, los grupos sociales a que pertenece, la "escuela en sus diferentes niveles" y demás instituciones sociales de su entorno. En el ámbito de este concepto, no es preocupación única la formación de un profesional..."

Se trata de partir como en efecto lo cree la Universidad Tecnológica de Bolívar, desde la concepción de hombre y mujer como ser humano que tiene como misión terrenal, el desarrollo de la persona humana en todas las dimensiones. Cognitiva, afectiva, social, física, corporal, espiritual y ética.

Se trata de mediar en el desarrollo de sus capacidades, para desarrollar los procesos de aprendizaje y de innovación que sean coherentes con los intereses del estudiante. A su vez, posibilitar su formación para la convivencia pacífica. Es procurar una educación para la vida, pensada desde el presente porque perdura en el futuro porque lo proporciona y ofrece estrategias para el desarrollo de habilidades de pensamiento y para un aprendizaje autónomo que posibilite la capacidad de aprender a aprender y como tal debe ser responsable y autorregulado.

Además, como eje transversal de la vida universitaria, el Bienestar debe crear los espacios para fortalecer esa formación profesional y disciplina de los estudiantes, con

base en los requerimientos de su perfil profesional, a nivel de trabajo colaborativo y en grupos, así como el estimular la dinamización del potencial de liderazgo de los estudiantes, lo cual nos lleva a tener una relación directa con la Academia como un compromiso que institucionalmente debemos asumir y que a la luz de nuestros estatutos generales se encuentra reglamentado.

b) CALIDAD DE VIDA.

El vivir bien equivale a tener calidad de vida, y por consiguiente a tener una vida digna, Bienestar Universitario debe propiciar la satisfacción de necesidades trascendiendo al desarrollo de las personas y a la realización de sus múltiples potencialidades. Se entiende la búsqueda de la Calidad de vida como la promoción de la tolerancia, el respeto al otro, la protección del medio ambiente, el fomento de la solidaridad planetaria y de la comprensión de la humanidad en un mundo cada vez más globalizado, la cual es a través de la formación integral y del cuidado de nuestras dimensiones fundamentales como ser humano, ser y pertenecer a nuestra sociedad. Inmerso en nuestra Misión, todo lo que propendemos como proyecto educativo nos debe conducir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra ciudad y del Caribe, a través de la formación de nuestra comunidad universitaria. Para la Dirección de Bienestar Universitario de la Tecnológica la calidad de Vida de nuestra comunidad estudiantil, se encuentra relacionada directamente con la participación de ésta en las áreas o campos de acción propios del Bienestar, como son:

- Cultura de la Salud.
- Deporte y recreación.
- Acompañamiento para el desarrollo Cognitivo.
- Educación para la convivencia.
- Crecimiento y desarrollo psicológico y afectivo.
- Desarrollo de las expresiones culturales y artísticas.
- Formación y Expresión de la espiritualidad.
- Educación Ambiental.
- Relación de Familia.
- Promoción socioeconómica

c) CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.

Como comunidad académica, el concepto de Construcción de Comunidad va ligado al carácter mismo de toda institución de educación superior, que es, antes que nada, una comunidad educativa.

La Promoción del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, el fomento de una cultura de responsabilidad y solidaridad social frente al mundo y la naturaleza, como patrimonio común, presente y futuro de la humanidad son en igual forma ejes principales de lo que al interior de nuestra Universidad esperamos construir.

3. BIENESTAR UNIVERSITARIO Y LA ACADEMIA.

“Características de las interacciones entre estudiantes y docente: La concepción de hombre como persona que piensa, crea y actúa de manera autónoma y responsable, ha de generar unas relaciones de respeto al otro, de tolerancia ante las opiniones de los demás, de aceptación al pensamiento divergente dentro de un marco de razones argumentadas. En este caso la Tecnología en sus Estatutos plantea: “La Universidad cree y respeta la libertad del pensamiento y el pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes”.

Bienestar Universitario en la Tecnológica tomando esa interacción, ha acogido las funciones propias de la Educación Superior concibiéndose un Bienestar Extensivo, Reflexivo y Formativo.

3.1. BIENESTAR EXTENSIVO:

La Universidad Tecnológica de Bolívar, procura y ha de continuar haciéndolo de manera permanente, una vinculación con la sociedad en general, para socializar los adelantos científicos, técnicos y culturales que tienen lugar en su interior con lo cual además se proyecta a la localidad, la región y al País. En igual sentido se plantea como compromiso promover la internacionalización de saberes, el intercambio y la movilización en la búsqueda de oportunidades al interior y al exterior del país que involucren aspectos referidos a los campos del conocimiento, de la cultura y del arte.

Este tipo de experiencias que se procuran a través de nuestro Modelo Pedagógico flexible, incluyen los compromisos que expresan nuestra Visión de “vernó como actores dentro de los procesos de transformación social y consolidando alianzas con los sectores productivos en una relación de aprendizajes mutuos que orienten la formación de un profesional egresado con espíritu empresarial, competitivo a nivel internacional y con valores morales para convivir en sociedad”.

3.2. BIENESTAR REFLEXIVO.

La investigación en la Universidad Tecnológica de Bolívar, está orientada a la reflexión crítica para aplicar conocimientos, tecnologías y artes, así como la renovación de contenidos en todas las áreas de su competencia, al igual que el desarrollo tecnológico y los servicios científicos y técnicos.

3.3. BIENESTAR FORMATIVO.

La Universidad Tecnológica de Bolívar, en su calidad de institución de educación superior, tiene conforme lo plantea su Misión, el compromiso de ofrecer una educación que garantice formación profesional integrales “dentro de altas exigencias académicas y con un sentido de responsabilidad social conducente al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra ciudad y del Caribe”.

Se trata entonces de una visión holística de la enseñanza, que ha de dar como resultado una formación “en el aprender a conocer, el aprender hacer, aprender a ser y aprender a convivir”, y una última formación en el Aprender a Empezar

- La formación integral de la manera como está concebida en el Modelo Pedagógico, implica la utilización de métodos, técnicas y formas desde la didáctica y la pedagogía, que propicien el desarrollo del pensamiento, la actitud de indagación y búsqueda investigativa, el pensamiento crítico, la creatividad que orienten hacia el desarrollo de competencias cognitivas y comunicativas que permitan el hacer y el convivir de manera responsable con los saberes disciplinarios.
- El propender por una formación integral implica asumir los procesos de aprendizaje y de enseñanza con una dinámica en donde la investigación, la flexibilidad, la participación, la autonomía, el espíritu empresarial y la creatividad se convierte en condiciones para el desarrollo del futuro egresado, del docente y de la comunidad en general, en un concepto de desarrollo referido al ser humano, al ser persona y que involucra al estudiante, al docente, a los directivos y a toda la comunidad. En ese mismo sentido y de acuerdo con nuestra Misión institucional expresada como “Somos una Institución de formación e investigación, con vocación empresarial, donde la comunidad académica estudiantes y profesores los empresarios y la sociedad, encuentra el escenario adecuado para compartir un proyecto educativo crítico, flexible y global, a través del cual aprenden a conocer, hacer, convivir y ser, dentro de altas exigencias académicas y con

un sentido de responsabilidad social conducente al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra ciudad Caribe”, La Tecnológica procura y ha de continuar haciéndolo de manera permanente, una vinculación con la sociedad general, para divulgar los adelantos científicos, técnicos y culturales que tienen lugar en su interior con lo cual además se proyecta a la localidad, la región y al País. En igual sentido se plantea como compromiso promover la internacionalización de saberes, el intercambio y la movilización en la búsqueda de oportunidades al interior y el exterior del país que involucren aspectos referidos a los campos del conocimiento de la cultura del arte.

Este tipo de experiencias que se procuran a través de nuestro Modelo Pedagógico flexible, incluyen los compromisos que expresan nuestra Visión de “vernarnos como actores dentro de los procesos de transformación social consolidando alianzas con los sectores productivos en una relación de aprendizajes mutuos que orienten la formación de un profesional egresado con espíritu empresarial, competitivo a nivel internacional y con valores morales para convivir en sociedad”.

Coherentes con la problemática ambiental mundial, se hace necesario promover la tolerancia, el respeto al otro, la protección del medio ambiente, y fomentar la solidaridad planetaria en la búsqueda de una mejor calidad de vida de la comprensión de la humanidad en un mundo cada vez más globalizado. Es procurar el mayor número de experiencias orientadas al desarrollo de competencias personales y laborales que le permitan una formación desde el presente para comprender y vivir el futuro.

De otro lado, el hombre, y eso es el profesional egresado de la Tecnológica, no ha de ser únicamente cerebro, también tiene su esfera socio afectiva y como tal, tiene necesidad de articularla con el saber hacer. Es así como el hombre, persona en una sociedad, requiere de un saber convivir discernir acerca de la conveniencia o no social de actuar con ese conocimiento; por tanto, ha de estar formado para la interacción con el otro, lo cual implica una capacidad para comprender el mundo que lo rodea como un conjunto de personas con características diferentes pero igualmente válidas, implica el respeto al otro, la diversidad, la divergencia, la necesidad de tolerancia o en términos de Gardner “una inteligencia interpersonal y emocional que le permitan reconocer la reacción del otro y la propia reacción ante una determinada situación; y en términos de Morin” una comprensión del mundo “como individuo que forma parte del planeta tierra. Un desarrollo socio afectivo que le permita crear un mundo de relaciones a través de su actuación y de la mediación del lenguaje, todo lo cual le hace sentirse un ser humano.

Se trata de partir como en efecto lo cree la Universidad Tecnológica de Bolívar, desde la concepción de hombre como ser humano que tiene como misión terrenal, el desarrollo de persona humana en todas las dimensiones: cognitiva, afectiva, social, física, corporal, espiritual y ética.

Lo anterior implica entender la educación con un proceso que dista de la simple presentación de grandes cantidades de información o datos para modelar las cualidades o potencialidades de los estudiantes de acuerdo con criterios unilaterales, casi siempre producto de una relación vertical o anti-dialógica. Se trata de mediar en el desarrollo de sus capacidades, para desarrollar los procesos de aprendizaje y de innovación que sean coherentes con los intereses del estudiante. A su vez, posibilitar su formación para la convivencia pacífica. Es procurar una educación para la vida, pensada desde el presente pero que perdura en el futuro porque le proporciona y ofrece estrategia para el desarrollo de habilidades de pensamiento y para un aprendizaje autónomo que posibilite la capacidad de aprender a aprender y como tal de ser responsable y autorregulado.

2) REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Por el cual se expide y se adopta el Reglamento Estudiantil de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de Bolívar.

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de sus facultades estatutarias.

1. COSIDERANDO

Que el Artículo 117 de la ley 30 de 1992, modificado en el artículo 8 de la ley 1503 de 2011, estableció que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

El Consejo Nacional de Educación CESU El Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995 establecido en las políticas de Bienestar Universitario.

Que en reunión del Consejo nacional de rectores de la Asociación Colombiana de Universidades, se aprobaron las políticas de Bienestar Universitario propuesta por los comités nacionales de Bienestar.

Que los campos que el Bienestar Universitario en las Instituciones de educación Superior están ligados transversalmente en la formación integral, la calidad de Vida y la Construcción de Comunidad, mencionado entre otros: Cultural de la salud, Deportes y recreación, Acompañamiento para el desarrollo cognitivo, Crecimiento y Desarrollo Psicoafectivo, Desarrollo de Expresiones Culturales y Artísticas, Educación para la convivencia, Formación y expresión de la

espiritualidad y la religiosidad, Educación Ambiental, Relación con la Familia y Promoción Socioeconómica.

Que es necesario disponer de una norma que regule la Administración y la forma operativa para la realización de las actividades de Bienestar Universitario.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 3494 del 14 de junio de 1993, determinó que las instituciones de Educación Superior deben adoptar el reglamento de Bienestar Universitario,

2. ACUERDOS:

ARTICULO 1. El Bienestar Universitario busca brindar a todos los estudiantes, elementos que propicien un mayor compromiso frente al estudio, en la medida en que desarrolla por un lado la formación, la investigación y la extensión y por el otro las condiciones de soporte necesarios para la vida universitaria.

ARTICULO 2. Los programas de Bienestar Universitario en la Universidad Tecnológica de Bolívar deben cubrir la totalidad de los estudiantes que conforma la institución, teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: Sus funciones dentro de la institución jornada metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socio económica, necesidades aspiraciones individuales, así como intereses, aficiones y habilidades.

ARTICULO 3. La Universidad Tecnológica e Bolívar destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente las actividades de Bienestar Universitario.

ARTICULO 4. En la distribución presupuestal debe tenerse presente el criterio de equidad para no desatender ninguna de las áreas del bienestar universitario. Los costos de programas de formación docente y de subvención en las matriculas estudiantiles no pueden hacer parte del presupuesto de bienestar universitario.

ARTICULO 5. Las acciones de Bienestar Universitario dirigidas a los estudiantes en Área de salud, deben procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales físicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyen a un buen desempeño académico; es necesario apoyar también los esfuerzos personales en este sentido. Las acciones en esta área dirigida a los docentes y personal administrativo, deben orientarse a complementar los programas generales propios de la vinculación contractual. Consideración particular debe tener la atención de situaciones de emergencia y altos riesgo en las Sedes de la Tecnológica.

ARTICULO 6. Las acciones de Bienestar Universitario en la Tecnológica de Bolívar en el área de desarrollo humano deben: facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad, además de fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse; desarrollando sentido de pertenencia y compromiso individual con la Tecnológica y fortaleciendo las relaciones humanas dentro de ellas para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio del entorno social.

ARTICULO 7. En el área de promoción socio económica, los programas de Bienestar Universitario de la Tecnológica de Bolívar deben apoyar acciones que procuren mejorar las condiciones socio económicas, a partir de esfuerzos individuales.

ARTICULO 8. En el área de cultura, las acciones de Bienestar Universitario de la Tecnológica, deben estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y la formación correspondiente; además, facilitar su expresión y divulgación. Igualmente, deben fomentar la sensibilidad hacia la apreciación artística.

ARTICULO 9. El estudio y la investigación de temas propios de cada una de las áreas de Bienestar señaladas, debe tener un espacio importante en los programas de Bienestar Universitario para que sean orientadores de todas las acciones y decisiones que conduzcan al Bienestar de los Estudiantes.

ARTICULO 10. La Tecnológica garantizará campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades de cada una de las áreas mencionadas en forma permanente.

3. BASES PARA EL DESARROLLO HUMANO A PARTIR DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 11. Además de lo establecido en la Ley 30 de 1992, en la resolución 3494 de 1993 y en el acuerdo 003 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, el Bienestar Universitario se enmarca dentro de las siguientes bases:

El Bienestar Universitario apunta al desarrollo humano de cada uno de los miembros de la Comunidad Universitaria, al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona y del grupo como un todo.

El Bienestar debe ser entendido como un aporte al proceso educativo, mediante el diseño y desarrollo de estrategias de carácter formativo, a partir de procesos de investigación, análisis y reflexión, que permitan potenciar las dimensiones culturales, sociales, morales, intelectuales, psicoafectivas y físicas del ser humano.

La educación no solo se refiere al aspecto puramente académico, realizado a través de la construcción y apropiación de conocimientos científicos y tecnológicos, sino también al desarrollo cultural, físico psicológico, afectivo y moral de los educandos.

Los esfuerzos en el campo puramente académico deben ser complementados con esfuerzos para desarrollar el bienestar universitario, la formación de los estudiantes se facilita, si se encuentra con personal motivado, interesado en aprender, con capacidades para aplicar los conocimientos en el medio, para apropiarse del discurso de la ciencia a través de todo su proceso formativo.

El Bienestar de los estudiantes es importante para estimular la convivencia pacífica, fomentar la solidaridad, el deporte y la recreación, creando de esta manera un ambiente propicio para que todos los integrantes de la comunidad universitaria puedan cumplir cabalmente sus labores y los estudiantes reciban una formación en el respeto y fomento de los derechos humanos, la paz y la democracia, a la práctica, el trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.

La primera fuente del bienestar es la coherencia entre el discurso, la filosofía de la Tecnológica y la realidad de su quehacer.

4. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.

ARTICULO 12. El Reglamento de Bienestar Universitario es un instrumento que establece la forma operativa para llevar a cabo las políticas de Bienestar aplicadas a la comunidad estudiantil, define la estructura administrativa y sus responsabilidades y establece los mecanismos y procedimientos de Bienestar de la Universidad Tecnológica de Bolívar.

5. POLITICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 13. La Universidad Tecnológica de Bolívar, en perfecta coherencia con su Misión y Visión y con las nuevas Políticas Nacionales, define el Bienestar Universitario como “La Dimensión Institucional que propende por el desarrollo armónico e integral de su comunidad, propiciando una mejor calidad de vida para todos a través de una constante búsqueda y conocimiento de las características de las personas que la conforman y el afianzamiento de la misma”.

Actualmente la esencia de Bienestar no está referida al deporte, la Cultura, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, sino que abarca la gestión por la promoción del desarrollo humano e integral en todas sus dimensiones. Es así como sus tres grandes área de trabajo son: la Formación Integral, La Calidad

De Vida Y La Construcción De Comunidad Educativa; ejes que se constituyen como parte de la Misión Institucional. Lo que realmente ocurre es que el Bienestar de cada persona que integra a la Comunidad Educativa es una tarea de todos, es eje transversal de la vida universitaria, actuado y desarrollado, por cada estudiante, por cada docente, por cada empleado.

Es por esto que los criterios que soportan el que hacer del Bienestar Universitario son la universalidad y equidad, la co-responsabilidad, la sostenibilidad, la pertinencia fundamentada en la investigación, la idoneidad, la conectividad y la transversalidad; los cuales fueron establecidos por la Asociación Colombiana de Universidades- ASCUN, entidad de la cual la Universidad Tecnológica de Bolívar hace parte.

6. ESTRUCTURA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 14. La Dirección de Bienestar Universitario está conformada de la siguiente manera:

- Jefatura de Desarrollo Psicosocial.
- Coordinación Talento y Espíritu Universitario.
- Coordinación de Observatorio de la vida Universitaria.

14.1. Comité de Bienestar Universitario.

14.1.1. En Comité de Bienestar Universitario es un organismo de asesoría y consulta del Director(a) de Bienestar Universitario en todo lo relacionado con la planeación, programación y evaluación de las actividades y servicios de Bienestar.

El Comité de Bienestar Universitario está integrado así:

- Vicerrector(a) Académico(a), quien lo preside.
- Director(a) de Bienestar Universitario.
- Los Jefes y/o Coordinadores de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Un Director(a) de Programa en representación de cada Facultad.
- Un docente.
- Un estudiante.

Son funciones del Comité de Bienestar Universitario las siguientes:

- a) Estudiar y recomendar fundamentos para la definición de políticas y formulación de objetivos en materia de Bienestar Universitario.
- b) Estudiar y promover los planes y programas generales de bienestar para cada período académico de acuerdo con las políticas generales de la Universidad.

- c) Estudiar y proponer los proyectos específicos de actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales, sociales y de prestación de servicios para cada período académico.
- d) Establecer programa de permanencia y graduación estudiantil, efectuando el seguimiento y evaluación de las acciones que institucionalmente se implementan.
- e) Evaluar, al final de cada período, los resultados de las actividades realizadas.
- f) Todas aquellas que en razón de su naturaleza, le sean asignadas.

14.2. Jefatura de Desarrollo Psicosocial.

Está a cargo del Jefe (a) de Desarrollo Psicosocial, depende jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Universitario y propende por el desarrollo integral del alumno y su adecuada adaptación a la vida universitaria, mediante su participación activa en programas de desarrollo personal, y en las estrategias que se implementan con el objetivo de incrementar la permanencia de los estudiantes. Su propósito está encaminado a planear, ejecutar y evaluar programas, procesos y actividades relacionados con la prevención, promoción y asistencia de la salud integral, social, espiritual y psicológica de la comunidad estudiantil, por lo cual cuenta con los servicios de asesorías psicopedagógicas, desarrollo social, asesoría espiritual., servicio de cuidado infantil, programa de desarrollo universitario de asistencia académica, programa de refuerzo académico, programas de inducción a estudiantes nuevos.

14.3. Coordinación Talento y Espíritu Universitario.

Está a cargo del Coordinador (a) de Talento y Espíritu UTB, depende jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Universitario y es responsable de la Coordinación del Deporte, la Cultura y las actividades de integración de los estudiantes. Tiene como propósito fundamental fomentar el desarrollo de hábitos saludables, contribuir al buen uso del tiempo libre, y potencializar las habilidades y talentos artísticos, deportivos y culturales de los estudiantes, a través de la investigación y exaltación de las diferentes manifestaciones artísticas y disciplinas deportivas.

14.3.1. La Coordinación de Talento y Espíritu Universitario desarrollará actividades tendientes a reproducir esparcimiento, utilización racional y formativa del tiempo libre, en la comunidad universitaria al igual que proyectar la Institución a través del deporte de alto rendimiento en los diferentes eventos programados a nivel nacional, regional o local por las diferentes universidades o comunidad en general y en donde la Dirección de Bienestar Universitario considere que debe hacerse presente la Institución.

14.3.2. Conformarán las selecciones deportivas de la Universidad Tecnológica de Bolívar miembros activos de la comunidad Universitaria quienes deberán comprobar su condición como estudiantes, docentes, egresados, trabajadores; estos grupos deportivos representarán a la universidad en los eventos programados a nivel de otras instituciones de

educación superior, empresas, clubes y afines de acuerdo a los reglamentos preestablecidos en las diferentes modalidades deportivas.

14.3.3. Para la participación de selecciones deportivas en los Juegos y campeonatos programados por Ascun deportes, se tendrá como regla sinequanon ser estudiante de pregrado debidamente matriculado en cualquier programa académico conducente a título profesional, técnico y/o tecnológico, además de los otros requisitos establecidos por Ascun – Deportes.

14.3.4. La inobservancia de los anteriores parámetros por parte del/la instructor(a) de deportes y la coordinación respectivamente, acarrearán como consecuencia inmediata una causal de incumplimiento de sus obligaciones laborales y será castigada como tal por las instancias universitarias.

14.3.5. Deporte formativo o académico. Integrados a las actividades extracurriculares, comprendido como modalidad académica que complementa la formación integral de la persona mediante la enseñanza y practica de una disciplina deportiva, en la cual además de adquirir conocimiento teórico practico, busca socializar e integrar a los participantes.

14.3.6. La Universidad Tecnológica de Bolívar para garantizar la relación de los programas de integración y deportes. Cuenta con la siguiente infraestructura.

1. Cancha de Futbol (1).
2. Cancha de Softball (1).
3. Cancha múltiple interna (1), baloncesto, tenis de campo, voleibol y microfútbol.
4. Auditorio.
5. Gimnasio y sala de espejos.
6. Zona de reflexión.

14.4. Coordinación de Observatorio de la vida Universitaria.

Está a cargo del Coordinador (a) del Observatorio de la Vida Universitaria, depende jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Universitario y es responsable de la Coordinación de las actividades relacionadas con la política de permanencia estudiantil. Además, coordina las actividades enfocadas en la postulación, propuesta de candidatos aspirantes a becas institucionales, y seguimiento académico de becarios propios y con patrocinio externo, implementación del programa Plan Padrino, y prestación de servicios de consejería estudiantil, apuntando a la disminución de la deserción estudiantil.

7. SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 15. Actividades Extracurriculares.

15.1. Artículo 60. Del Reglamento Estudiantil. Los estudiantes matriculados en los programas de Pregrado, pueden matricular voluntariamente hasta dos (2) créditos por periodo académico en actividades relacionadas con cultura física, deportes, artísticas, culturales y de cooperación para el desarrollo social. Los créditos cursados dentro de esta categoría, que cumplan con reglamentación definida por el Consejo Académico, se tendrá en cuenta para el cálculo del Promedio ponderado del periodo, pero en ningún caso sustituye un curso del Plan de Estudio, ni se contabilizan para el control de la carga académica del periodo.

ARTICULO 16. Proceso de Recuperación Académica.

16.1 Artículo 105 Del Reglamento Estudiantil. De acuerdo en la condición académica que se encuentre el estudiante, este debe realizar las siguientes actividades:

- a. En Prueba Académica Parcial, cursar y aprobar el curso Asistencia Académica I, simultáneamente con los cursos de su respectivo plan de estudio.
- b. En Prueba Académica Total, matricular durante el siguiente período académico el curso Asistencia Académica II y no más de 10 créditos adicionales.

PARÁGRAFO: Los cursos de Asistencia Académica comprende entre otros aspectos: asertividad, manejo del tiempo, desarrollo de actitudes, habilidades académicas y trabajo en equipo.

16.2. Orientación y Consejería Psicológica. Es brindar a la comunidad universitaria, programas de atención psicológica, a través de asesorías individuales o grupales si es necesario; en las de diagnóstico, promoción y prevención que lleven al logro del bienestar y calidad de vida que le permitan un eficiente desempeño personal.

16.3. Promoción de Calidad de Vida. La investigación sobre la vida universitaria permite identificar áreas para fortalecer en la comunidad actitudes positivas y tendientes a la adquisición de los estilos de vida saludables para sí misma, para los demás y para el entorno ambiental.

16.4. Servicios de enfermería. La dirección de bienestar universitario, cuenta con la extensión de este servicio para atención de estudiantes principalmente en la promoción y prevención de la salud y en la prestación de primeros auxilios. Cabe anotar que a pesar de que el área depende jerárquicamente de la Dirección de Gestión Humana, los alumnos gozan de cobertura de atención y servicios de la misma.

16.5. Recreación y Aprovechamiento del tiempo libre. Como complemento a la actividad académica, es deber de la Dirección de Bienestar Universitario programas actividades

lúdicas, ecológicas, culturales y rutas culturales para incrementar el sentido de pertenencia y compromiso institucional sobre el que hacer universitario.

16.6. Liderazgo. Acorde con lo expresado en las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario dentro de los ejes orientadores de este están los procesos de Construcción de Comunidad Educativa, el cual a partir de la motivación hacia el desarrollo de actividades extracurriculares promueve en los estudiantes sentido de liderazgo de emprendedorismo y que contribuyan con su formación integral.

16.7. Internacionalización. En las actividades de bienestar se contemplan tres frentes. Uno encaminado a ofrecer los servicios de bienestar universitario a estudiantes y profesores extranjeros, esto además de convertirse en un factor diferenciador permite brindar un acompañamiento integral y personalizado desde el momento de la acogida hasta la conclusión de su proceso en la universidad. El segundo frente es el apoyo para traer al campus la riqueza cultural de otros contextos geográficos que facilite la exposición de los miembros de la comunidad universitaria a referentes culturales internacionales sin salir del campus. Un tercer frente tiene que ver con ofrecer a estudiantes internacionales la opción de vincularse a grupos estudiantiles y desarrollar con ellos actividades de voluntariado. Esto resulta particularmente atractivo para jóvenes que desean adquirir una conciencia real de los retos éticos que implica la globalización."

8. REGIMEN DISCIPLINARIO.

Para todos los efectos, este reglamento se regirá por el régimen disciplinario contemplado en el Reglamento Estudiantil, artículos 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217.



ARTÍCULO 2. El presente documento rige a partir de su aprobación el día 6 de mayo de 2016, registrada en el Acta de Consejo Académico No. 5 de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 6 días del mes de mayo de 2016.

Para constancia firman:


JAIME BERNAL VILLEGAS, MD, PhD.
Rector


IRINA GARCÍA CALIZ
Secretaria General